

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)

BOP-A-2025-2992

Título: Extracto del Decreto de la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, de 28 de julio de 2025, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro de carácter empresarial que fomenten el desarrollo económico de los municipios de la Provincia de Córdoba IPRODESAL 2025.

**BDNS (Identif.): 853364**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/853364>)

#### Primero.- Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención y obtener la condición de beneficiarios las entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos de desarrollo socioeconómico en los municipios de la Provincia de Córdoba y que cumplan los siguientes requisitos:

- La condición sin ánimo de lucro debe aparecer recogida expresamente en sus Estatutos o así se haya establecido por alguna Administración Pública, no obstante también serán consideradas en dicha condición aquellas constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, en el ámbito empresarial, y al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, en el ámbito sindical.
- Tener su domicilio social en algún municipio de la provincia de Córdoba (incluido Córdoba-capital).
- Que no estén participadas por Administraciones y/o Entidades Públicas.
- Deben estar inscritas en el correspondiente Registro Público con antelación a la presentación de la solicitud de la subvención.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de sus obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba.
- Cumplir los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, en la LGS y en el Reglamento.



## Segundo.- Objeto

Favorecer el desarrollo socioeconómico de los municipios de la Provincia de Córdoba (excepto la capital) dentro de las siguientes líneas de actuación:

- Organización de congresos y encuentros, que permitan la innovación y el crecimiento de la competitividad de las empresas de nuestra provincia.

- Proyectos vinculados con estrategias de promoción, comerciales, de publicidad y de búsqueda de nuevos mercados que favorezcan el posicionamiento de las empresas de productos agroalimentarios, de moda, y turísticos relacionados con las marcas: Sabor a Córdoba, CórdobaDmoda y CórdobaDCine.

## Tercero.- Gastos subvencionables

Los siguientes gastos corrientes que se refieran a actuaciones ejecutadas dentro del periodo del 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026:

- Recursos humanos propios de la Entidad destinados a impulsar el proyecto: secretaría técnica, coordinación, organizativos etc.. Con un tope máximo del 20 % del coste del proyecto. (se incluirá un estudio de costes con imputación de las tareas, tiempo dedicado al proyecto y cuantía de sueldo y seguridad social asignado).

- Alquileres de servicios de: megafonía y sonido, carpas y stands, mobiliario, equipos y maquinaria, transportes, enseres, salas para eventos y otros.

- Prestación de servicios de: monitores, ponentes, azafatas, limpieza, seguridad, secretaría técnica, investigación y desarrollo, formativos, gestión de redes sociales, agencias de viajes y otros.

- Gastos de materiales de: merchandising, material formativo y de ponencias, materias primas, material fungible que estén directamente vinculados a la realización del proyecto.

- Seguros, si una norma lo obliga para el desarrollo del proyecto, siendo contratados exprofeso para el mismo.

- Gastos de divulgación del proyecto relacionados con la difusión, publicidad, imprenta, publicaciones.

## Cuarto.- Bases reguladoras

El texto íntegro se publicará en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico [www.iprodeco.es/sede](http://www.iprodeco.es/sede), a efectos informativos.

## Quinto.- Cuantía

El presupuesto máximo asciende a 200.000 euros. Se otorgarán subvenciones por una cuantía máxima de 10.000 euros por línea de actuación y entidad beneficiaria.



## Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finalizará el 15 de septiembre de 2025 (incluido).

## Séptimo.- Otros datos

Las solicitudes, acompañadas de la documentación/información requerida en la Base 12 de la Convocatoria estarán dirigidas a la Presidencia de IPRODECO y se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través del Registro Electrónico de este organismo autónomo local disponible desde la página web [www.iprodeco.es/sede](http://www.iprodeco.es/sede). mediante el formulario electrónico habilitado al efecto de conformidad con el procedimiento descrito en la Base 11.

Córdoba, 26 de agosto de 2025.— El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, Félix Romero Carrillo.

